



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-32126145-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-32126145-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Dr. Lazar y Cía. S.A.Q. e I. solicita el cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal COLPOFILIN / METRONIDAZOL; Forma Farmacéutica y Concentración: ÓVULOS, METRONIDAZOL 500 mg; aprobado por Certificado N° 47.969.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N° 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma Dr. Lazar y Cía. S.A.Q. e I. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada COLPOFILIN / METRONIDAZOL; Forma Farmacéutica y Concentración: ÓVULOS, METRONIDAZOL 500 mg; a cambiar los excipientes que en lo sucesivo serán:

Cada óvulo de COLPOFILIN contiene: Principio activo: Metronidazol 500,00 mg. Excipientes: Dióxido de silicio coloidal 6,20 mg, Witepsol H5 1713,80 mg. -

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.969 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-32126145-APN-DGA#ANMAT

LG

ab